



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157 -2026-MPHCO/A

Huánuco, 31 MAR 2026

VISTO: Memorándum N° 062-2026-MPHCO-A de fecha 31 de marzo de 2026, proveniente de despacho de alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de acuerdo al artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, se prescribe "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)". Asimismo, el artículo 43° del antes citado ordenamiento legal, establece que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en mérito al Memorándum del visto, se dispone proyectar acto administrativo encargando a la Regidora Xiomi Tiare Lezameta Castañeda, el despacho de alcaldía por ausencia del Alcalde, al hacer uso de sus vacaciones, los días 01 al 06 de abril de 2026. Asimismo, dispone dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 156-2026-MPHCO/A.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huánuco a la **REGIDORA XIOMI TIARE LEZAMETA CASTAÑEDA**, a fin de asumir todas las responsabilidades y funciones que el cargo amerita, por ausencia del alcalde, al hacer uso de sus vacaciones, los días 01 al 06 de abril de 2026. Debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la encargatura, al término del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 156-2026-MPHCO/A de fecha 30 de marzo de 2026, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento al Gerente Municipal, a la regidora encargada y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su observancia y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 01 ABR. 2026

Abg. BATAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA